



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO POR LOTE:	Prestación de dos (02) servicios profesionales de carácter temporal para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales en las funciones productivas de DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA, norma de competencia Operar máquina plana según manuales técnicos y parámetros de calidad, y GESTIÓN DE TECNOLOGÍA Y TALENTO DIGITAL, norma de competencia Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos, a través de lotes, así: Lote 1: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales en las funciones productivas de DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA, norma de competencia Operar máquina plana según manuales técnicos y parámetros de calidad. Lote 2: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales en las funciones productivas de GESTIÓN DE TECNOLOGÍA Y TALENTO DIGITAL, norma de competencia Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN POR LOTE:	Lote 1: Título universitario en Administración industrial con mínimo 18 meses de experiencia relacionada con la operación de máquina plana en el área de diseño confección y moda, preferiblemente con experiencia en la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales a través de la metodología SENA. Lote 2: Título universitario en Ingeniería de sistemas con mínimo 18 meses de experiencia relacionada con la operación de herramientas informáticas y digitales en el área de gestión de tecnología y talento digital, preferiblemente con experiencia en la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales a través de la metodología SENA.
EXPERIENCIA RELACIONADA POR LOTE:	Lote 1: Mínimo 18 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) en la(s) que construirá instrumentos de evaluación. Lote 2: Mínimo 18 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) en la(s) que construirá instrumentos de evaluación.
VALOR Y FORMA DE PAGO POR LOTE:	Se fija como valor total para cada contrato resultante la suma de tres millones ochocientos noventa y siete mil COP (\$ 3.897.000); Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un único pago por valor de tres millones ochocientos noventa y siete mil COP (\$ 3.897.000), correspondiente a la ejecución de un mes de contrato; amparados en el Certificado de Disponibilidad



	presupuestal No. 4621 de 2021 expedido por la coordinación el grupo de apoyo administrativo mixto.
PLAZO COMUN A LOS LOTES:	Desde el lleno de los requisitos de ejecución del contrato, y hasta por un mes, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal (2021).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sogamoso, Boyacá.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador del Centro de formación de ECCL o quien designe el subdirector de centro.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura SENA – Regional Boyacá.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En el país existe un gran número de personas que tienen conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar funciones laborales, pero lamentablemente no cuentan con un certificado que lo acredite, siendo excluidas de procesos de selección de talento humano y formalización laboral.

El Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura realiza procesos de evaluación y certificación de competencias laborales a personas que desarrollen actividades en áreas como; transporte, construcción, soldadura, electricidad, mantenimiento, gestión de tecnología y talento digital, diseño confección y moda entre otras, en este sentido el Centro de formación para la vigencia 2021 espera realizar 2094 evaluaciones de competencia laboral en las áreas ya mencionadas.

Sin embargo, una limitante para realizar estos procesos es la falta de instrumentos de evaluación, herramientas con características particulares destinadas a evidenciar el desempeño, verificar los conocimientos y evaluar los productos de acuerdo con una norma de competencia laboral.

Para cubrir la limitante descrita se requiere un periodo de ejecución contractual de mínimo dos (2) meses, un mes para cada experto constructor. Por consiguiente, los expertos que se contraten podrán satisfacer esta necesidad construyendo instrumentos de evaluación en las normas: 290601235 Operar máquina plana según manuales técnicos y parámetros de calidad y 220501121 Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos, pertenecientes a las áreas claves de diseño, confección y moda y gestión de tecnología y talento digital que atiende el Centro de formación.

De otra parte, se hace necesario resaltar que a través de la ejecución del objeto del contrato se satisface la necesidad planteada en el presente documento, y contribuye a los logros señalados en el plan estratégico institucional SENA vigencia 2019-2022, y el Plan nacional de desarrollo para la vigencia 2018-2022, en la consolidación del Sistema Nacional de Cualificaciones SNC como un



conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción laboral y el desarrollo productivo del país, así:

AREAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN	LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
ECCL	Gestión De Instancias De Concertación Y Competencias Laborales; Certificación De Competencias Laborales;	Pacto III: Por el emprendimiento y pacto IV: Por la sostenibilidad	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente.	VP4: Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; PM1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.

Finalmente se hace necesario resaltar que el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura no cuenta con un estudio de carga laboral, no obstante en el área de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura se cuenta con un profesional grado 2 vinculado a través de carrera administrativa quien desarrolla el rol de dinamizador ECCL en el centro de formación; actualmente no se cuenta con evaluadores vinculados formalmente a la planta de personal.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Obligaciones Específicas lote 1

1. Construir ítems e indicadores de evaluación de competencia laboral de la norma 290601235 Operar máquina plana según manuales técnicos y parámetros de calidad, conforme con la metodología de Evaluación Certificación de Competencias Laborales.
2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con la elaboración y validación de instrumentos de evaluación de competencias laborales.
3. Elaborar un cronograma de construcción y entrega de instrumentos en concertación con el dinamizador de instrumentos asignado.



4. Revisar técnicamente los instrumentos de evaluación, según se requiera por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relacionados con la construcción y entrega de instrumentos para la evaluación y certificación de competencias laborales.

2.2. Obligaciones Específicas lote 2

1. Construir ítems e indicadores de evaluación de competencia laboral de la norma 220501121 Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos, conforme con la metodología de Evaluación Certificación de Competencias Laborales.
2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con la elaboración y validación de instrumentos de evaluación de competencias laborales.
3. Elaborar un cronograma de construcción y entrega de instrumentos en concertación con el dinamizador de instrumentos asignado.
4. Revisar técnicamente los instrumentos de evaluación, según se requiera por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relacionados con la construcción y entrega de instrumentos para la evaluación y certificación de competencias laborales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso ubicada en el departamento de Boyacá, así como para efectos legales y fiscales.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente, y descritos en la acápita introductorio del presente estudio.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador del Centro de formación de ECCL o quien designe el subdirector de centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto del Centro de Formación designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante la plataforma SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector (e) del Centro de Formación, previa suscripción del contrato revisará y validará la documentación presentada por el futuro contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, por tanto procederá a la contratación, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Sogamoso Boyacá, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2021.

José María Gómez Rodríguez
Subdirector - Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
SENA – Regional Boyacá

Proyectó comité estructurador:

Dávid Estivenson Gómez Molano; Dinamizador del Centro de formación ECCL; degomez@sena.edu.co

Aura Luz Colmenares Galindo; Coordinadora de Formación Profesional; acolmenares@sena.edu.co

Revisó: Edwin Eddaly Sibo Ortiz; Cargo: Profesional Grado 03 – Gestión Contractual